

Miércoles, 24 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Cumbre

ANUNCIO. Aprobación del II Plan de Empleo Público Local para el año 2026.

El Pleno del Ayuntamiento de La Cumbre (Cáceres), en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2025, aprobó por mayoría el II Plan de Empleo Público Local del Ayuntamiento de La Cumbre para el año 2026, en los siguientes términos:

Aprobación, si procede, del II PLAN DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE PARA EL AÑO 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

Resolución:

PRIMERO: Aprobar el II PLAN DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE PARA EL AÑO 2026 en los términos recogidos en la documentación obrante en el expediente de que trae causa, de la siguiente literalidad:

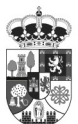
II PLAN DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LACUMBRE PARA EL AÑO 2026.

1. INTRODUCCIÓN.

El presente Plan de Empleo Público Local del Ayuntamiento de La Cumbre, para el ejercicio 2026, es presentado con la finalidad de alcanzar unas cuotas más altas de empleabilidad en el municipio.

2. MARCO COMPETENCIAL.

El marco competencial para la aprobación del presente Plan se incardina en el art. 15.1.C.4º de la Ley3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura.



Miércoles, 24 de diciembre de 2025

3. OBJETIVOS.

Los objetivos del presente Plan son:

- Permitir la inserción laboral de aquellos sectores de población con peores condiciones para conseguirlo.
- Adaptar el mercado laboral a la empleabilidad de los distintos sectores de población del municipio.
- Dotar de mayor estabilización al empleo público local.
- Combatir la despoblación mediante una política de empleo dirigida al arraigo de la población activa del municipio.

4. PUESTOS DE TRABAJO A OFERTAR.

Los puestos de trabajo susceptibles de ser ofertados en el marco de este Plan son:

Nª PLAZAS	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	DURACION
2	Auxiliar Administrativo/a.	6 meses
1	Limpiador/a Residencia de mayores.	6 meses
1	Encargado/a de mantenimiento de instalaciones deportivas.	6 meses
3	Auxiliares de ayuda a domicilio.	6 meses
		6 meses
		6 meses
1	Mantenedor/a de instalaciones de piscina municipal.	Temporada de baños
2	Portero/a Taquillero/a de piscina municipal.	Temporada de baños
		Temporada de baños
2	Socorrista acuático.	Temporada de baños
		Temporada de baños



Miércoles, 24 de diciembre de 2025

4	Limpiador/a.	6 meses
		6 meses
		6 meses
		6 meses
1	Director/a de actividades de ocio y tiempo libre.	6 meses
1	Monitor/a de actividades de ocio y tiempo libre.	6 meses
1	Monitor/a de actividades recreativas y de entretenimiento.	6 meses
4	Operario/a de servicios múltiples	6 meses
		6 meses
		6 meses
		6 meses

5. COLECTIVOS PRIORITARIOS.

De acuerdo con el art. 30.1 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo se consideran colectivos prioritarios en las selecciones que se desarrollen, los siguientes:

- a) Menores de 30 años.
- b) Discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Mujeres.
- d) Mayores de 45 años.
- e) Con edad entre 30 a 45 años.
- f) Mayores de 50 años.



Miércoles, 24 de diciembre de 2025

- g) Menores de 18 años sin titulación académica.
- h) Titulación de Graduado Escolar o equivalente.
- i) Certificado de estudios.
- j) Mayores de 55 años.
- k) Titulados universitarios sin experiencia profesional.
- l) Titulados Formación Profesional sin experiencia profesional.
- m) Desempleados/as de larga duración.

Cada uno de estos perfiles será concretado en las Bases de las convocatorias de las plazas correspondientes, y sin perjuicio de la concurrencia de otros colectivos prioritarios establecidos en la Resolución de la subvención de que se trate, no coincidentes con los anteriores.

6. REQUISITOS MÍNIMOS.

Para la participación en los procesos de selección que sean convocados en el marco de este Plan, sin perjuicio del respeto obligatorio de los principios de igualdad, mérito y capacidad, en el marco de la política municipal de empleo para garantizar el cumplimiento de los objetivos señalados en el punto 2, se determinan los siguientes requisitos, todos o algunos, según los casos, adicionales para la admisión de los/as aspirantes:

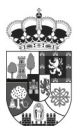
- a) Estar empadronado en el municipio con una antigüedad mínima de 1 año a la fecha de presentación de la solicitud de participación en el proceso de selección en que se participe.
- b) Ostentar la condición de desempleado a la fecha de presentación de solicitud de participación en el proceso de selección en que se participe.

7. FINANCIACIÓN.

El presente Plan será financiado con cargo a:

- Junta de Extremadura:

- Programa de colaboración económica municipal de empleo: 44.810 €*.
- Programa de colaboración económica municipal de conciliación y corresponsabilidad:



Miércoles, 24 de diciembre de 2025

17.600 €*.

- Diputación Provincial de Cáceres:

- Plan Integra: 6.775,70 €*.
- Plan Activa Cultura y Deporte: 9.250 €*.
- Plan de Empleo para Entidades Locales: 21.044,97 €*.

- Ayuntamiento de La Cumbre: Fondos Propios RESTO.

*Cantidades provisionales (2025) pendientes a las definitivas para el año 2026.

8. CONTRATACIONES LABORALES.

Todos los fondos que nutren el presente Plan convierten a éste en un Plan Local de Activación de Empleo en los términos del art. 36 del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021. Por ello, las contrataciones se podrán hacer a través del "contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo" (DA novena del RDL 3/2015 según redacción del RDL 32/2021) por un período máximo de 12 meses. El tipo de contrato será en todos los casos el 405 (jornada completa) o 505 (jornada parcial).

9. COLABORACIÓN CON EL SEXPE.

Las selecciones que, así se determinen en las Bases de las convocatorias correspondientes, podrán ser llevadas a cabo a través de solicitud de preselección de demandantes de empleo dirigida al SEXPE, conforme al art. 96.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura. La utilización de este mecanismo excepcional en la selección del empleo público, incluido en el presente Plan, está plenamente justificado en la consecución de los objetivos del mismo, los cuales sólo pueden garantizarse mediante la utilización de dicho mecanismo legal.

10. CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO.

De cada una de las selecciones se podrá constituir una bolsa de empleo, con una duración máxima igual a la duración del contrato formalizado. Las bases de cada convocatoria concretarán, en su caso, el régimen de funcionamiento de dichas listas de espera.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Cumbre, para su público conocimiento.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración, en su caso, de las bases y convocatoria de los procedimientos de selección



Miércoles, 24 de diciembre de 2025

pertinentes, cuando proceda.

La Cumbre, 19 de diciembre de 2025
María Guadalupe Casero Redondo
ALCALDESA - PRESIDENTA

